

CGT SITEL SEVILLA

Julio 2020



Sección Sindical CGT Sitel

C/ Rep. Argentina 25 , 6ª Planta
41011 Sevilla

Síguenos en:

Twitter: @CGTSitelSevilla
Facebook: @CGTSevillaSitel
E-MAIL:
cgt.sitel.sevilla@gmail.com

Delegad@s CGT Republica Argentina

Javier Puerto (Tarde)
(VUELING - 2ª Planta)

José Manuel Cabrera (Mañana)
(SYR - 4ª Planta)

Ignacio Cofrade (Tarde)
(SERVIBERIA - 4ª Planta)

Diego Béjar (Mañana)
(CARREFOUR - 6ª Planta)

Fátima González (Tarde)
(CARREFOUR - 6ª Planta)

Rafael Delgado (Mañana)
(INBOUND - 2ª Planta)

Cristina García (Mañana)
(VUELING - 2ª Planta)

Manuel Vera (Mañana)
(INBOUND - 2ª Planta)

Juan María Viturro (Tarde)
(SYR - 4ª Planta)

Despidos 2019:

480

Despidos 2020:

036

Sanciones Muy Graves 2019:

060

Sanciones Graves 2019

041

NODULOS EN LAS CUERDAS VOCALES

Itinerario para el reconocimiento de los nódulos en las cuerdas vocales como enfermedad laboral:

1. **Consultamos a nuestra o nuestro médico de cabecera** que decidirá si nos manda un tratamiento para descartar los nódulos en las cuerdas vocales o nos deriva a la especialidad correspondiente (según la gravedad nos dará de baja o esperará a terminar el tratamiento).

2. Si el tratamiento no mejora nuestra dolencia y nos derivan al centro de especialidades, será desde otorrinolaringía que se nos diagnostique la molestia sufrida. En caso de que confirme que son nódulos en las cuerdas vocales se elaborará un informe médico.

3. Si nuestra o nuestro médico de cabecera considera necesaria la baja, cuando vayamos a entregar el parte de baja a Sitel debemos solicitar un **volante para ir a nuestra mutua** (Egarsat) a que nos revisen el diagnóstico, en el caso de que se nieguen a entregarlo debemos contactar con la técnico de prevención de riesgos laborales, la responsable de recursos humanos o cualquier delegado/a de CGT.

4. Vamos a Egarsat, si quien nos atiende no reconoce nuestra dolencia como enfermedad laboral le indicamos que no estamos conforme con esa valoración y que queremos realizar una **reclamación**.

5. **(IMPORTANTE)** Realizamos también una reclamación en cualquier centro de la **Tesorería General de la Seguridad Social**. Con toda la documentación del proceso y la **Solicitud de determinación de la contingencia de IT**.

6. En un plazo habitual de 2 a 3 meses aunque puede ser mayor, la Seguridad Social nos remitirá una **carta certificada** donde nos informará de la resolución de la solicitud del cambio de contingencia común a contingencia profesional desde el primer día de la baja y la correspondiente devolución de cantidades. Este documento también es enviado a la mutua y a la empresa por la propia Seguridad Social.

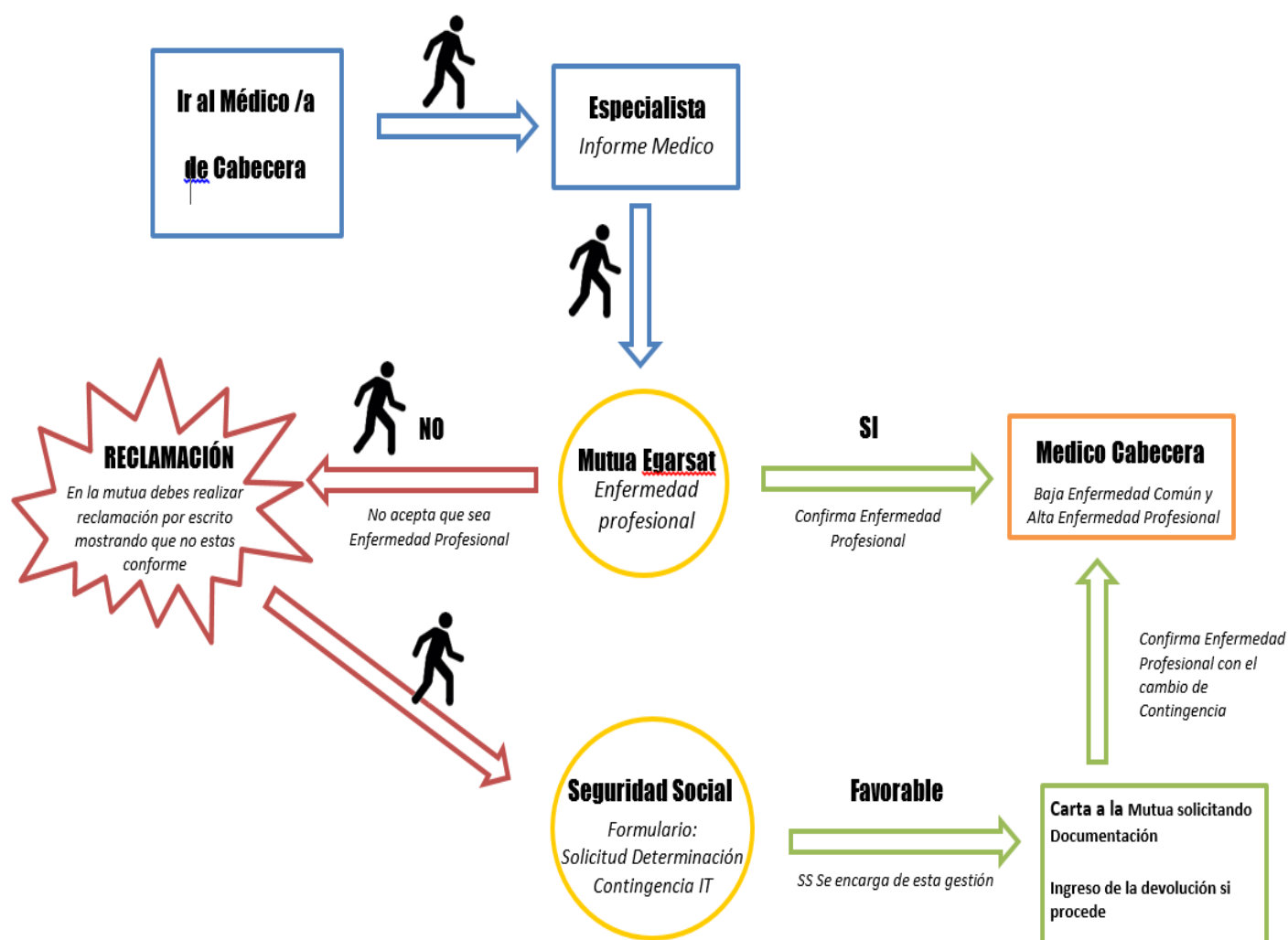
7. Cuando Egarsat reciba esta resolución nos envía una **carta informándonos de la documentación que tenemos que hacerles llegar**, junto a una solicitud para cumplimentar y así recibir las cantidades que se nos adeudan.



Es tu sindicato

AFÍLIATE

Gráfica con itinerario para reconocimiento de nódulos



Información de contacto de Egarsat

Hospital Infanta Luisa (atención medica)

C/ San Jacinto 87 - 24 h de L a D

MAZ Centro Asistencial

(Gestión administrativa y atención medica)

C/ Jose María Moreno Galván N° 18

Horario: L-J de 08:00-19:30 y V de 8:00-15:00

Contacto 24 horas de la MUTUA EGARSAT **900333276**

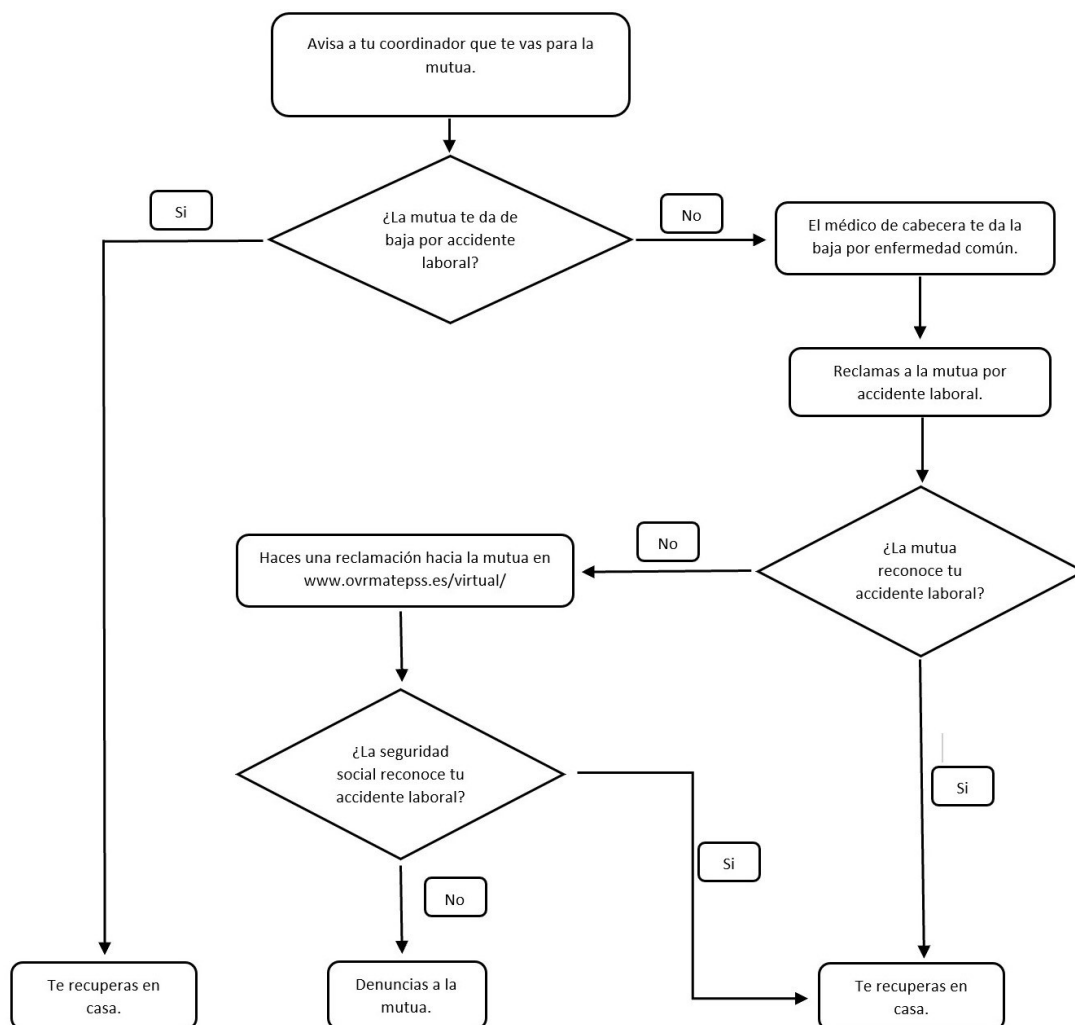
(Desde el extranjero, +34935829661)

Los ataques de ansiedad causados por el trabajo son accidente laboral

La Ley General de la Seguridad Social en su Art. 115.3 indica lo siguiente: “Las lesiones sufridas durante el tiempo y en el lugar de trabajo se consideran, salvo prueba en contrario, accidentes de trabajo”. Esto quiere decir que **las lesiones sufridas en el trabajo son accidentes de trabajo**, algo entendible por cualquier persona menos por la empresa y su mutua.

En esta empresa es habitual escuchar que para ser un accidente laboral los daños tienen que ser físicos, así que quedan fuera los ataques de ansiedad, depresiones, bajadas de tensión, problemas de garganta provocados la corriente de frío de un aire acondicionado, etc. Sin embargo, el Tribunal Superior de Andalucía ha fallado que cualquier lesión determinante o desencadenante por la acción del trabajo es accidente laboral.

En caso que durante tu jornada sufieras cualquier tipo de lesión o trauma psíquico debes seguir estos pasos:



Que no te engañen persuadiéndote de que una lesión psíquica en el trabajo no es un accidente laboral, y si lo hacen acude a CGT para que te asesoremos.

Si tienes dudas sobre este tema o como seguir los pasos ponte en contacto con los o las delegadas de salud de CGT.

USO DE MASCARILLAS - COVID-19

Como sabéis, desde la empresa se dio la instrucción de que se entregaran 2 mascarillas quirúrgicas a la plantilla que estuviera trabajando presencialmente en Sitel. Desde CGT consultamos con qué periodicidad se entregarían dichas mascarillas, teniendo en cuenta que desde el Ministerio de Sanidad no se recomienda su uso durante más de 4 horas y además NO SON REUTILIZABLES. La empresa nos respondió que sólo entregarían 2, para siempre.

Tras la pertinente denuncia en Inspección de Trabajo, la empresa envió mail con fecha 1 de julio a la plantilla indicando: “[...], *podrá solicitar más mascarillas, así periódicamente, al menos mientras que se mantiene la situación actual en referencia al Covid19, las recomendaciones desde el Ministerio de Sanidad en referencia a su uso en la población en general, y las medidas establecidas por Sitel al respecto.*”

Por lo tanto, si la mascarilla que te han entregado está deteriorada o tiene un uso excesivo, no dudes en solicitar una nueva a tu responsable. De este modo, entre todos y todas, evitaremos los posibles contagios cuando no podamos mantener la distancia social mientras trabajamos o estamos en las zonas comunes.

Debemos asumir la importancia del uso de la mascarilla, como lo es el de las almohadillas de nuestro auriculares o micrófonos, y así debemos de hacérselo comprender a Sitel.

Si tu responsable te pone alguna pega para facilitarte dicha mascarilla, no dudes en contactar con nuestra Sección Sindical.

PLANES DE DESINCENTIVOS

Desde hace ya mucho tiempo venimos siendo víctimas de la avaricia desmedida de Sitel que nos intenta mantener dentro de un bucle eterno.

Quienes tienen la responsabilidad en nuestras campañas intentan engañarnos con trucos y trilerías diciéndonos que, por ejemplo, si tienes cita médica **pierdes incentivos**, si te coges cualquiera de los permisos retribuidos recogidos en nuestro Convenio y Estatuto de Trabajadores **pierdes los incentivos**y todo esto a pesar de que ya hace unos años conseguimos que corrigieran los planes de incentivos y por consiguiente ninguno de estos supuestos perjudica para cobrar incentivos.

Debemos dar un pasito más hacia los planes de incentivos dignos, la CGT considera que no pueden quitarnos los incentivos que con tanto esfuerzo hemos conseguido y mucho menos a través de una sanción. En algún momento hemos sufrido o hemos visto como a alguien le han robado sus comisiones por haberle sancionado y además esta siempre te la comunican a final de mes.

Es decir, primero me sancionas con las consecuencias que eso puede tener a corto o medio plazo y además me vuelves a sancionar quitándome mis incentivos. Esto es básicamente la definición de una doble sanción.

Si esto vuelve a pasar no podemos conformarnos y debemos cursar una reclamación a la empresa y posteriormente la pertinente demanda para reclamar la cantidad que nos han robado.

Si te dicen que pierdes los incentivos en consecuencia de una sanción, no dudes en contactar con nuestra Sección Sindical.

¡CONTRA EL ABUSO LABORAL, LA MEJOR PROTECCIÓN ES LA AFILIACIÓN!